



**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL  
MAGISTER EN TRABAJO SOCIAL Y POLITICAS SOCIALES**

**“La influencia de las radios comunitarias como  
factor de estímulo a la participación ciudadana”**

**Tesis para optar al grado de Magíster en Trabajo Social y Políticas  
Sociales**

Profesora guía : Carmen Neira Etcheverry  
Profesor asesor metodológico : José Manuel Merino E.  
Alumno : Carlos Oliva Quezada

Concepción, junio de 2006.

## Introducción

Las radios comunitarias como canal alternativo para contribuir al desarrollo social de las comunidades en las cuales se encuentran incorporadas, se han caracterizado desde siempre por la activa participación de la comunidad no sólo reaccionado frente a los mensajes emitidos desde la emisora, sino también interviniendo en los procesos de creación de programas, ya sean de noticias, entretenimiento o de cultura, todo con un énfasis en lo estrictamente local.

Se trata de un medio de comunicación sin fines de lucro, lo que distingue sus objetivos y marca el sello de independencia y su total apego al servicio de la comunidad, y no al anunciante como suele ocurrir con las radios comerciales.

En la Carta de las Radios Comunitarias y Ciudadanas que la Asociación Mundial de Radios Comunitarias, Amarc, firmó en Milán el 29 de agosto de 1988, se establecieron ideas y principios que desde entonces han orientado el accionar de este medio de comunicación.

Allí se establece, por ejemplo, que “la comunicación es un derecho humano y fundamental. La palabra nos aproxima, nos revela, nos desarrolla, nos hace mejores hombres y mujeres. La palabra libremente expresada, nos humaniza”.

El segundo principio que se consigna indica que “la radiodifusión, como palabra pública, es un ejercicio de la libertad de expresión. Esta libertad implica el derecho a recibir y emitir información y opiniones, sin fronteras ni censura, a través de cualquier medio de comunicación (artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos). El único límite a este derecho es el derecho ajeno, el respeto a la dignidad y privacidad de los demás”.

Esto quiere decir que en tanto las radios comunitarias puedan ejercer con libertad su trabajo, mejor será el resultado de su comunicación para la comunidad a la que representan, traducida en mensajes noticiosos, culturales, recreativos y de interés vecinal. Todo esto con la clara posibilidad de establecerse una retroalimentación que hace que la comunicación sea todavía más útil y fructífera.